

Nivel de Estudios: <input type="checkbox"/> Sin Estudios <input type="checkbox"/> Primarios (Educación Primaria, EGB, Bachillerato Elemental) <input type="checkbox"/> Secundarios (Graduado Escolar, BUP, FP, Bachillerato) <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Doctorado	
Ocupación: <input type="checkbox"/> Trabajo por cta. propia <input type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/> Trabajo por cta. ajena <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Trabajo temporal <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Parado <input type="checkbox"/> Otros	
SOLICITA la inscripción en el Registro de Familias Numerosas del Ayuntamiento de Alcobendas, y a tal efecto aporta el título que acredita la condición de familia numerosa.	
Fecha:	Firma:
Los datos personales recogidos serán tratados con el consentimiento informado de sus titulares en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.	
En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que constan en el Registro de Familias Numerosas del Ayuntamiento de Alcobendas constituyen un fichero/tratamiento de igual nombre, creado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día _____ (BOCM n.º ____/____/2005) e inscrito en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número _____.	

Alcobendas, a 14 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Agustín Martín Torres.

(03/27.948/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil "Sanedi, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia con número de expediente 120/2008, para la instalación-funcionamiento de piscina comunitaria sita en la manzana U-48 del SAU-6 de Zarzalejo, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Félix López Rodríguez.

(02/9.833/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Francisco Javier Santana Rodríguez, en nombre y representación de "Cerrajería Familia Santana, Sociedad Limitada Unipersonal", se ha solicitado licencia con número de expediente 163/2007, para la instalación-funcionamiento de taller de carpintería metálica, sito en la calle Miguel Servet, número 60, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Félix López Rodríguez.

(02/9.832/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública la aprobación inicial efectuada por resolución de la Junta de Gobierno de 15 de julio de 2009 respecto al Proyecto de Urbanización de referencia:

Promotor: "Croyca, Sociedad Limitada", NIF 78075272.

Objeto: urbanización, según estudio de detalle, de la unidad de ejecución compuesta por solar urbano, calle Castellana, número 7-b, en tramo conexión carretera Navalcarnero.

Arquitectos redactores: doña María Marinas Laín y don Pablo Llansó Felgueroso.

Plazo: veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Legitimados: quienes se encuentren legalmente interesados en el expediente.

En Cadalso de los Vidrios, a 20 de julio de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(02/9.484/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que, mediante decreto de la Alcaldía número 562/2009, de 4 de agosto, se ha otorgado a doña Isabel Pérez Montalvo, en calidad de concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 14 de agosto de 2009.

En Cercedilla, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones (decreto de delegación 2009/656, de 6 de agosto de 2009), José María Rubio Ruz.

(03/28.101/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2009, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, por un importe total de 20.264,95 euros, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 27 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/10.091/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto de actividades económicas, ejercicio 2009, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, por un importe total de 43.413,16 euros, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 27 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/10.090/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Don Alejandro Pérez Serrano-Conde, en representación de "Portes Pérez Nes, Sociedad Limitada", se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de transporte de mercancías por carretera en el inmueble situado en Camino Ancho, número 65, B-2, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.821/09)

EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS, POR OPOSICIÓN LIBRE, EN LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO DE GESTIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO

Primera. *Objeto*

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, de dos plazas de técnico de Gestión, perteneciente a la plantilla de funcionarios, escala de Administración General, subescala de Gestión, con desti-

nos actuales en Urbanismo-Disciplina Urbanística, y otra para secretaria, grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 20, vacantes en la plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2008 y 2009, respectivamente.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las tareas, con las particularidades de cada destino, de colaboración en actividades administrativas de nivel superior, tareas de gestión administrativa, estudio, inspección, control y propuesta que suponga una determinada cualificación técnica acorde con la titulación necesaria para su acceso.

2. Los aspirantes que aprueben la oposición (mínimo 15 puntos) y no resulten nombrados pasarán a formar parte de una bolsa o lista de espera de técnicos de Gestión, con el objeto de cubrir eventuales necesidades futuras a causa de vacantes, bajas, vacaciones y otras situaciones similares al amparo de la legislación vigente y siempre que exista crédito presupuestario para ello. Esta bolsa también podrá ser utilizada para el nombramiento como funcionarios interinos en los supuestos en que legalmente corresponda.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero y arquitecto técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Tal y como previene la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente a diplomatura universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- Tener conocimientos y un manejo avanzado de las herramientas habituales de ofimática: procesador de textos, bases y hoja de cálculo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario, no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria. No tener enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que impida el desempeño de tales funciones.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

Tercera. *Presentación de solicitudes*

1. Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se ajustarán, preferentemente, al modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en el mismo. En ellas se hará constar expresamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

2. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes será hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. A las solicitudes deberá acompañarse, en todo caso:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de la titulación exigida.